



Resolución de Directoral N°076-2024-MINAM-SG/OGA

Lima, 25 de julio de 2024

VISTO, el Informe N° 00944-2024-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 25 de julio de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 9 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 016-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 9 de febrero de 2024, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 023-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 12 de marzo de 2024, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 20 de junio de 2024, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe

ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva señala que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, en el marco de la citada normativa, mediante informe del Visto la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la necesidad de efectuar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, que se encuentran signado con el número de referencia 21, cuyo detalle se consigna en el Anexo: Inclusión, que adjunta el citado Informe, lo cual obedece a acciones para el cumplimiento de las metas institucionales, y que cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario con cargo al presupuesto institucional 2024, otorgado mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000372 y previsión presupuestal para los años 2025, 2026 y 2027, otorgado mediante Memorando 005586-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, por la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones;

Que, asimismo, la Oficina de Abastecimiento solicita la rectificación del procedimiento de selección signado con el número de referencia 2 del PAC aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2024-MINAM-SG/OGA, al haberse consignado como ítem único el “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE (SOFTWARE AS A SERVICE -SAAS)”, debiendo señalarse que el mismo corresponde a una contratación por relación de ítems (02 ítems), conforme a lo señalado en el Memorando 00900-2024-MINAM/SG/OGTI concordante con lo establecido en la Resolución Directoral N° 036-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 02 de mayo del 2024, que autoriza la estandarización para la "Suscripción del servicio de correo electrónico y herramientas de colaboración en la nube: Google Workspace Enterprise Standard y Google Workspace Enterprise Plus”;

Que, en relación a la solicitud de rectificación, la Oficina de Abastecimiento manifiesta que la denominación establecida en el número de referencia 2 del PAC deberá ser actualizada en atención a la estandarización señalada y de acuerdo a la Indagación de mercado (Informe N° 00906-2024-MINAM/SG/OGA/OA), por lo que, corresponde realizar dicha actualización, de conformidad con el Anexo de Rectificación que adjunta el informe del visto;

Que, mediante el literal a) numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, modificada por Resolución Ministerial N° 137-2024-MINAM, se delega a el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2024, la facultad para efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la normativa de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones; por su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM; y, la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, modificada por la Resolución Ministerial N° 137-2024-MINAM, que delega facultades y atribuciones para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme al detalle del Anexo: Inclusión que se adjunta, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Rectificar el procedimiento de selección signado con el número de referencia 2 del PAC aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2024-MINAM-SG/OGA, debiendo señalarse que el mismo corresponde a una contratación por relación de ítems (02 ítems), además de actualizar la denominación de la contratación conforme al detalle del Anexo: Rectificación que se adjunta, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice la publicación de la presente Resolución Directoral y de sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de sus Anexos en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

MARIA DEL ROSARIO FRANCISCA CARRANZA UGARTE

Jefa de la Oficina General de Administración